



Callao, 21 de setiembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiún de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 280-2022-CF-FIME.- CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 051-2022-UI-FIME, de fecha 19.09.2022, con el cual, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar los Informes Finales para su aprobación y determinación del Jurado de Exposición del I Ciclo Taller TSP 2022, para ser puesto a consideración en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30.06.21; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.10º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; titulación sin ciclo y titulación con ciclo de tesis;

Que, en el artículo 24º, 25º del indicado Reglamento dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador o de Sustentación para la Titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis; y Art. 26º establece la conformación del Jurado Evaluador y de Sustentación por el Presidente, Secretario y Vocal... El Presidente, es el profesor ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos, el Secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente;

Que, en aplicación al Art. 43, numeral 6, del Precitado Reglamento en relación a la participación del Jurado, dice: "Tres docentes para jurado evaluador o de sustentación. Los miembros titulares deben tener grado académico de maestro o doctor. Uno de ellos es de la misma profesión que aspira el graduando, el otro de una de las profesiones de la Facultad, y el otro miembro puede ser de la misma u otra profesión. Preside el docente de más alto grado académico";

Que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad Nº 207-2022-CF-FIME de fecha 06.07.2022, se aprueba la PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES DEL I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad Nº 273-2022-CF-FIME de fecha 09.09.2022, se aprueba la Modificación del Cronograma de Actividades del I Ciclo Taller de Titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional 2022, solo en lo referido indicado en la resolución en mención.

Que, conforme al documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar los Informes Finales para su aprobación y determinación del Jurado de Exposición del I Ciclo Taller TSP 2022, para ser puesto a consideración en Consejo de Facultad.

Que, con Oficio Nº 019 COMISION GRADOS Y TITULOS-FIME la Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, manifiesta que se ha designado como Representante de la citada Comisión para las Exposiciones del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022 a la Mg. Yolanda Rosa Avalos Siguenza;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su Sesión Extraordinaria de fecha 20.09.2022, **proponen y aprueban** la designación del Jurado de Sustentación del I Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2022, recayendo en los profesores: Dr. José Hugo Tezen Campos (Presidente), Dr. Pablo Mamani Calla (Secretario) y Mg. Lizandro Rosales Puño (Vocal), situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de



marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR**, al **JURADO DE EXPOSICION del I CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado como se indica:

- **PRESIDENTE** : **Dr. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS**
- **SECRETARIO** : **Dr. PABLO MAMANI CALLA**
- **VOCAL** : **Mg. LIZANDRO BERNALDO ROSALES PUÑO**

2º **INDICAR**, que la fecha y hora de las Exposiciones, serán los días Sábado 24 y Domingo 25 de setiembre de 2022, en el horario de 09.00 a 17.00 horas, vía Google Meet utilizando el correo institucional.

3º **ESTABLECER**, que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.

4º **INDICAR**, que el Presidente del Jurado, será el responsable de grabar todo el proceso de sustentación, para ello generará los link respectivos.

5º **INDICAR**, que una vez culminada la sustentación, el Presidente del Jurado, procederá a devolver por medio virtual el expediente al Decano de la Facultad adjuntando las actas correspondientes, la grabación de todo el proceso y demás documentación, a más tardar, el siguiente día útil al de la sustentación.

6º **DESIGNAR**, a la docente **Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA** como representante de la Comisión de Grados y Títulos para el presente proceso.

7º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector y Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico